

**DELITO DE NARCOTRÁFICO, EL.****MOLINA MANSILLA, M^a DEL C.**1^a edición, 14/05/2008, 352 páginas. **ISBN:** 9788497903929.**Precio (s/IVA): 53 € Euros**Imprimir ficha Agregar libro **Comentario:**

Esta obra realiza un exhaustivo estudio del delito de tráfico de drogas, regulado en los arts. 368 a 378 CP. Asimismo, analiza el delito de blanqueo de capitales —arts. 301 y ss. CP— procedentes de este comercio ilegal, que genera ingentes beneficios que deben ser lavados para adquirir una apariencia de legalidad, constituyéndose como una etapa más del delito.

También se examinan diversas figuras procesales que suponen los más modernos métodos de investigación en la lucha contra la delincuencia organizada dedicada a estos fines, tales como la circulación y entrega vigilada —art. 263 bis LECr—, el régimen de apertura de paquetes —art. 579 y ss. LECr— y el agente encubierto —art. 282 bis LECr—. Por último, el libre espacio europeo de movimientos de personas y capitales nos lleva a contemplar los instrumentos y estructuras de cooperación penal diseñados por la Unión Europea para combatir la criminalidad organizada dedicada al narcotráfico.

La importancia de este texto radica en el minucioso análisis de las resoluciones jurisprudenciales emanadas de la Sala II del Tribunal Supremo, lo que unido al estudio de los Acuerdos no Jurisdiccionales del Alto Tribunal en esta materia y del tratamiento de otras múltiples cuestiones de difícil solución jurídica, supone una innovadora perspectiva en el planteamiento de este ilícito penal que lo distingue de otros publicados hasta la fecha.

Sumario:**CAPÍTULO 1****El tipo básico en el delito de tráfico de drogas: art. 368**

1. El tipo objetivo: art. 368 CP
 - 1.1. Características del tipo penal
 - 1.2. Requisitos jurisprudenciales para la delimitación del ilícito
2. Bien jurídico protegido
 - 2.1. Tendencias doctrinales sobre el bien jurídico protegido
 - 2.2. Tendencias jurisprudenciales sobre el bien jurídico protegido
 - 2.3. Consideración jurisprudencial actual sobre el bien jurídico protegido
 - 2.4. Requisitos jurisprudenciales del bien jurídico protegido
3. Naturaleza jurídica del delito
 - 3.1. Clasificación de delitos en función de su naturaleza
 - 3.2. Tendencias doctrinales sobre la naturaleza jurídica del delito de tráfico de drogas.
 - 3.3. Tendencias jurisprudenciales sobre la naturaleza jurídica del delito
 - 3.4. Consideración jurisprudencial actual sobre la naturaleza del delito de tráfico de drogas.
 - 3.5. Requisitos jurisprudenciales sobre la naturaleza jurídica del delito
4. Objeto material
 - 4.1. Tendencias doctrinales sobre el término «droga»
 - 4.2. Tendencias jurisprudenciales sobre el término «droga»
 - 4.3. Consideración jurisprudencial actual sobre el término «droga»
 - 4.4. Requisitos jurisprudenciales sobre el término «droga»
 - 4.5. Definición de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas
 - 4.6. Requisitos jurisprudenciales sobre las sustancias recogidas en art. 368 CP
 - 4.7. El concepto de «grave daño a la salud»
 - 4.8. Requisitos jurisprudenciales para considerar las sustancias que causan «grave daño a la salud»
 - 4.9. El informe pericial
 - 4.9.1. Análisis de un informe pericial
 - 4.9.2. Informe pericial sobre la riqueza de la sustancia
 - 4.9.3. Carencia de datos relevantes en el informe pericial
 - 4.9.4. Impugnación de informes periciales
5. Acción típica
 - 5.1. La acción típica en el delito de tráfico de drogas
 - 5.2. Requisitos jurisprudenciales de la acción típica
 - 5.3. Consideración personal sobre la acción típica
 - 5.4. Análisis de los actos típicos

- 5.4.1. Actos de cultivo
 - a) La punibilidad de la tenencia de semillas para el cultivo
 - b) Determinar si han de realizarse posteriores modificaciones para obtener de la planta el principio activo.
 - c) Falta de idoneidad objetiva
 - d) Falta de idoneidad subjetiva
 - e) Incautación de plantas y semillas
 - f) Cultivo para autoconsumo
- 5.4.2. Actos de elaboración
- 5.4.3. Actos de tráfico
 - a) Actos de difusión
 - b) Cantidad exigua
 - c) Donación
 - c.1) Consumo compartido
 - c.2) Donación a drogodependientes por motivos piadosos o para facilitar su deshabituación.
 - d) El consumidor-trafficante
 - e) Adquisición droga por encargo de terceros para destinarla al consumo.
- 5.5. O de otro modo
- 5.6. Promover, favorecer o facilitar
 - 5.6.1. Promover
 - 5.6.2. Favorecer
 - 5.6.3. Facilitar
- 5.7. Consumo ilegal
- 5.8. Las posean con aquellos fines. Posesión preordenada para el tráfico.
 - 5.8.1. Finalidad de difusión
 - 5.8.2. Posesión de drogas
 - 5.8.3. Posesión preordenada para el tráfico
 - 5.8.4. Prueba indiciaria en la posesión destinada al tráfico
 - 5.8.5. Posesión de varias sustancias: la regla de la convertibilidad
 - 5.8.6. Formas atípicas de posesión
- 6. *Iter criminis*
 - 6.1. Formas de resolución manifiesta: provocación, conspiración y proposición en el delito de tráfico de drogas. Art. 373
 - 6.1.1. Las formas de resolución manifiesta en la parte general del CP. Arts. 17 y 18
 - a) Provocación
 - b) Conspiración
 - c) Proposición
 - 6.1.2. Las formas de resolución manifiesta en el delito de tráfico de drogas. Art. 373 CP
 - a) La provocación
 - b) La conspiración
 - c) La proposición
 - 6.2. Los grados de ejecución: tentativa y consumación en el delito de tráfico de drogas.
 - 6.2.1. Grados imperfectos de ejecución
 - a) Tentativa
 - b) Desistimiento voluntario y arrepentimiento activo
 - 6.2.2. El delito imposible
 - 6.2.3. Perfección delictiva: Consumación y agotamiento del delito
 - a) Consumación o tráfico potencial
 - b) Agotamiento del delito o tráfico real
 - c) Consideración sobre la antijuridicidad material y formal en la determinación entre tentativa y consumación del delito.
 - d) El delito continuado
 - e) Comisión por omisión
 - f) Ejemplos de determinación de los grados de ejecución en el delito de tráfico de drogas.
- 7. Formas de participación: autoría y participación
 - 7.1. Autoría y coautoría
 - 7.1.1. Autoría
 - 7.1.2. Coautoría
 - 7.2. Formas de participación: cooperación necesaria, complicidad, inducción y encubrimiento.
 - 7.2.1. Cooperación necesaria
 - 7.2.2. Complicidad
 - 7.2.3. Diferencia entre autoría, complicidad y cooperación necesaria
 - 7.2.4. Supuestos diferenciadores entre autoría, cooperación necesaria complicidad.
 - 7.2.5. Inducción
 - 7.2.6. Encubrimiento
 - 7.3. Supuestos de convivencia en el delito de tráfico de drogas
- 8. Tipo sujeto
- 9. El error
- 10. Penalidad
 - 10.1. La pena en el art. 368 CP

- 10.2 Individualización judicial de la pena
- 10.3. Circunstancias modificativas o exonerativas de responsabilidad criminal:
 - eximentes y atenuante simple. Arts. 20 y 21 CP
 - 10.3.1. Circunstancias eximentes completas: art. 20.2 CP
 - 10.3.2. Circunstancias eximentes incompletas, art. 21.1 CP
 - 10.3.3 La atenuante simple: art. 21.2 CP
 - 10.3.4. La prueba pericial en la determinación de las circunstancias modificativas o exonerativas de la responsabilidad criminal.

CAPÍTULO 2

Subtipos agravados: art. 369

1. Objetivo de los tipos agravados
2. Art. 369.1.1.ª: El culpable fuere autoridad, funcionario público, facultativo, trabajador social, docente o educador y obrase en el ejercicio de su cargo, profesión u oficio.
3. Art. 369.1.2.ª: El culpable pertenezca a una organización o asociación, incluso de carácter transitorio, que tuviese como finalidad difundir tales sustancias o productos aun de modo ocasional.
4. Art. 369.1.3.ª: El culpable participe en otras actividades organizadas o cuya ejecución se vea facilitada por la comisión del delito.
5. Art. 369.1.4.ª: Los hechos fueren realizados en establecimiento abierto al público por los responsables o empleados de los mismos.
6. Art. 369.1.5.ª: Las sustancias a que se refiere el artículo anterior se faciliten a menores de 18 años, a disminuidos psíquicos o a personas sometidas a tratamiento de deshabitación o rehabilitación.
 - 6.1. Facilitación a menores de 18 años
 - 6.2. Facilitación a disminuidos psíquicos
 - 6.3. Facilitación a personas sometidas a tratamiento de deshabitación o rehabilitación.
7. Art. 369.1.6.ª: Fuere de notoria importancia la cantidad de las citadas sustancias objeto de las conductas a que se refiere el apartado anterior.
8. Art. 369.1.7.ª: Las referidas sustancias se adulteren, manipulen mezclen entre sí o con otras, incrementando el posible daño a la salud.
9. Art. 369.1.8.ª: Las conductas descritas en el artículo anterior tengan lugar en centros docentes, en centros, establecimientos o unidades militares, en establecimientos penitenciarios o en centros de deshabitación o rehabilitación, o en sus proximidades.
 - 9.1. Cuando las conductas tengan lugar en centros docentes
 - 9.2. Cuando las conductas tengan lugar en establecimientos o unidades militares.
 - 9.3. Cuando las conductas tengan lugar en establecimientos penitenciarios
 - 9.4. Cuando las conductas tengan lugar en centros de deshabitación o rehabilitación.
10. Art. 369.1.9.ª: El culpable empleare violencia o exhibiere o hiciese uso de armas para cometer el hecho.
11. Art. 369.1.10.ª: El culpable introdujera o sacare ilegalmente las referidas sustancias o productos del territorio nacional, o favoreciese la realización de tales conductas.
 - 11.1. El delito de contrabando de drogas en la LO 12/1995
 - 11.2. El concurso de normas: art. 8 CP
12. Art. 369.2: Agravación para el caso de organizaciones, asociaciones o titulares de establecimiento público, por realización de actividades de los números 2.ª, 3.ª y 4.ª del apartado anterior.
13. Penalidad de las agravaciones de primer grado

CAPÍTULO 3

Subtipos hiperagravados: art. 370

1. Cuando se utilice a menores de 18 años o a disminuidos psíquicos para cometer estos delitos: art. 370.1.º
2. Cuando se trate de los jefes, administradores o encargados de las organizaciones: art. 370.2.º
3. Cuando las conductas sean de extrema gravedad: art. 370.3.º
 - 3.1. Cuando la cantidad exceda notablemente de la considerada de notoria importancia.
 - 3.2. Utilización de buques o aeronaves como medio de transporte de la droga.
 - 3.3. Simulación de operaciones de comercio internacional entre empresas y presencia de redes internacionales dedicadas al narcotráfico.
 - 3.4. Concurrencia de tres o más circunstancias del art. 369.1 CP
4. Penalidad

CAPÍTULO 4

El tráfico de precursores: art. 371

1. Art. 37 1.1: Modalidad básica
2. Art. 371.2: Modalidad agravada
3. Penalidad
 - 3.1. Tipo básico: art. 371.1 CP
 - 3.2. Modalidad agravada: art. 371.2 CP

CAPÍTULO 5

La inhabilitación: art. 372

1. Aplicación de la inhabilitación especial
2. Penalidad

CAPÍTULO 6

El comiso: art. 374

1. Art. 374.1 CP: El comiso
2. La cadena de custodia de la droga incautada
3. Art. 374.2 CP: Enajenación de los bienes decomisados
4. Art. 374.3 CP: Nulidad de actuaciones sobre bienes decomisados
5. Art. 374.4 CP: Adjudicación de los bienes al Estado
6. Requisitos jurisprudenciales para aplicar el comiso

CAPÍTULO 7

La internacionalidad de la sentencia: art. 375

1. La internacionalidad de la sentencia

CAPÍTULO 8

El arrepentimiento activo: art. 376

1. El arrepentimiento activo: art. 376.1 CP, atenuantes por colaboración, confesión y desistimiento voluntario.
 - 1.1. Las atenuantes por colaboración y confesión del art. 21 CP
 - 1.1.1. La atenuante simple por arrepentimiento o confesión: art. 21.4 CP
 - 1.1.2. La atenuante analógica de colaboración: art. 21.6 CP
 - 1.2. El desistimiento voluntario del art. 16 CP
 - 1.3. Comparación entre las figuras de confesión y colaboración
2. Atenuante por deshabituación del art. 376.2 CP
 - 2.1. Remisión condicional de la pena para toxicómanos: art. 87 CP
 - 2.2. Comparación entre la atenuación por deshabituación del art. 376.2 CP y la remisión condicional del art. 87 CP

CAPÍTULO 9

La multa: art. 377

1. La multa en el tráfico de drogas
2. Fijación del precio final de la droga

CAPÍTULO 10

La prelación en el orden de pagos: art. 378

1. Prelación en el orden de pagos derivados de las responsabilidades pecuniarias

CAPÍTULO 11**El delito de blanqueo de capitales procedentes del narcotráfico: arts. 301 a 304**

1. Art. 301.1 CP: El delito de blanqueo de capitales
2. Art. 301.1.2.º CP El delito de blanqueo de capitales procedentes del narcotráfico
3. penalidad del delito de blanqueo de capitales procedentes del narcotráfico
4. Art. 302 CP: Agravaciones en el delito de blanqueo de dinero
5. Penalidad del art. 302 CP

CAPÍTULO 12**Mecanismos procesales de investigación aplicables al delito de tráfico de drogas.**

1. Art. 263 bis LECr: Circulación y entrega vigilada
 - 1.1. Art. 263 bis 1.º LECr: El Juez de Instrucción competente y el Ministerio Fiscal, así como los Jefes de las Unidades Orgánicas de Policía Judicial, centrales o de ámbito provincial y sus mandos superiores, podrán autorizar la circulación o entrega vigilada por resolución fundada.
 - 1.2. Art. 263 bis 2.º LECr: Técnica de la circulación y entrega vigilada.
 - 1.3. Art. 263 bis 3.º LECr: El recurso a la entrega vigilada se hará caso por caso, y se adecuará a Tratados Internacionales.
 - 1.4. Art. 263 bis 4.º LECr: Interceptación y apertura de envíos postales sospechosos de contener estupefacientes.
2. Régimen de apertura de paquetes
3. Art. 282 bis LECr: El agente encubierto
 - 3.1. Art. 282 bis 1 LECr: Cuando las investigaciones afecten a actividades de la delincuencia organizada.
 - 3.2. Art. 282 bis 3 LECr: Cuando las actuaciones de investigación puedan afectar a los derechos fundamentales.
 - 3.3. Art. 282 bis 5 LECr: Exención de responsabilidad penal del agente encubierto.
4. El agente provocador y el delito provocado
 - 4.1. El agente provocador
 - 4.2. El delito provocado
5. Sistemática de actuación en el procedimiento penal para el delito de tráfico de drogas.

CAPÍTULO 13**Cooperación judicial y policial en el espacio de libertad, seguridad y justicia.**

1. Instrumentos jurídicos
 - 1.1. Convenio de asistencia judicial europeo en materia penal
 - 1.2. Orden de detención y entrega europea
 - 1.3. Comunicación sobre reconocimiento mutuo
 - 1.4. Intercambio de información de los registros de antecedentes penales
2. Estructuras de cooperación
 - 2.1. Red Judicial Europea
 - 2.2. Magistrados de enlace
 - 2.3. Equipos conjuntos de investigación
 - 2.4. El funcionario de enlace
 - 2.5. Eurojust
 - 2.6. Europol

CAPÍTULO 14**Acuerdos de Pleno de la Sala II TS en materia de tráfico de drogas**

1. Acuerdo de Pleno no Jurisdiccional de la Sala II TS, de 25 de octubre de 2005.
2. Acuerdo de Pleno no Jurisdiccional de la Sala II TS, de 25 de mayo de 2005.
3. Acuerdo de Pleno no Jurisdiccional de la Sala II TS, de 5 de abril de 2005.
4. Acuerdo de Pleno no Jurisdiccional de la Sala II TS, de 3 de febrero de 2005.

5. Acuerdo de Pleno no Jurisdiccional de la Sala II TS, de 13 de diciembre de 2004.
6. Acuerdo de Pleno no Jurisdiccional de la Sala II TS, de 14 de noviembre de 2003.
7. Acuerdo de Pleno no Jurisdiccional de la Sala II TS, de 11 de julio de 2003.
8. Acuerdo de Pleno no Jurisdiccional de la Sala II TS, de 19 de octubre de 2001.
9. Acuerdo de Pleno no Jurisdiccional de la Sala II TS, de 23 de febrero de 2001.
10. Acuerdo de Pleno no Jurisdiccional de la Sala II TS, de 19 de julio de 2000.
11. Acuerdo de Pleno no Jurisdiccional de la Sala II TS, de 5 de octubre de 1998.

APÉNDICE. Propuesta de reordenación del tipo penal en función de la cantidad de la sustancia tóxica.

1. Modificación en función de la cantidad
2. Modificación en función de la nocividad de la sustancia
3. Penalidad
4. Propuesta de nueva redacción del art. 368 por razón de cantidad
5. Sistema de aplicación del art. 368 propuesto y de las agravaciones de 1º y 2º grado de los arts. 369 y 370.

ANEXOS

Anexo 1. Normativa internacional en materia de tráfico de drogas.

Anexo 2. Real Decreto 2829/1977, de sustancias y preparados medicinales psicotrópicos.

Bibliografía consultada

Imprimir ficha 

Agregar libro 

Vía Augusta, 42 08006 - Barcelona
Tel.: (+34) 93 452 10 56 / Fax: (+34) 93 237 83 24
E-mail: libreria@lajuridica.es

CIF número B-62473780. e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona,
Tomo 33266, Folio 82, Hoja B 227967

© 2001-2011 Librería La Jurídica, S.L. *Todos los derechos reservados*

Sus datos personales pasarán a formar parte de un fichero legalizado por Librería La Jurídica, S.L. ubicado en Vía Augusta, 42 08006 - Barcelona, cuya finalidad es la gestión de los datos de los usuarios, así como el envío de información por cualquier medio de los productos y servicios comercializados por la empresa. Ud. tienen derecho a acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos mediante el envío a la dirección antes mencionada, de un escrito dirigido al Responsable del Fichero, adjuntando una fotocopia del DNI.